

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: CAN. PAT. FAM. 2018-00959

NOTIFICADO POR ESTADO No.144 DEL 20 DE AGOSTO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al memorial e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

NO TENER en cuenta las constancias de notificación de conformidad con los arts. 291 y 292 del C.G.P., allegadas el 23 de julio del año en curso, por cuanto no se aportan las certificaciones emitidas por la empresa de correo, a más que no se evidencia de forma clara, como se realizaron las mismas o a quien se le entregaron.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.


Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12


Código de verificación:

b489cbac08eb509b8a47b229cda371bb9758d5d0e1f6714d3268bb3070fcfba1

Documento generado en 19/08/2021 04:47:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB